OTROSI No. 04 al Contrato de Interventoría No. 1523-2024

NUMERO CONTRATO	1523-2024
PROCESO:	DC-SI-MC-004-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	BERAKAH INGENIERIA SAS R.L CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO.
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
VALOR INICIAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($79.843.050)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
OTROSI No. 01	31 DE MAYO 2024.
ACTA DE INICIO	18 DE JUNIO DE 2024.
SUSPENSION No. 01	28 DE AGOSTO DE 2024 - (1 MES)
PRORROGA No. 01 a la suspensión No. 01	28 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – (1 MES)
REINICIO No. 01	28 DE OCTUBRE DE 2024
OTROSI No. 02 Modificatorio No. 01	15 DE NOVIEMBRE DE 2024 - PRORROGAR 43 DIAS AL PLAZO INICIAL Y ADICIONAR AL VALOR INICIAL LA SUMA DE ($10.156.950.00)
OTROSI No. 03	22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber **EDWIN LASSO ZAPATA ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 10.486.544** expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien obra en calidad de secretario de infraestructura de Departamento, delegado para contratar mediante decreto No. 0702 de 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente OTROSI No. 04 se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** con NIT No. 891.580.016-8 y por otra **BERAKAH INGENIERIA SAS** identificado(a) con la NIT 900353973-0 **R.L CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía 78.027.760 de Cerete -Córdoba y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 04** al Contrato de interventoría No. 1523-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** El día 24 de mayo del 2024, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de Interventoría No. 1523-2024, con un plazo inicial de ejecución de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.** El día 18 de junio de 2024 se suscribió la correspondiente acta de inicio. **3.** El día 31 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 01 al contrato de interventoría No. 1523-2024 a través de la plataforma SECOP II. **4.** El día 28 de agosto de 2024 se suscribió la suspensión No. 01. **5.** El día 27 de septiembre de 2024 se suscribió el documento en donde se justifica la necesidad de seguir prorrogando la suspensión No. 01,

hasta tanto se superen las causas que dieron origen la misma. **6.** El día 15 de noviembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 02 prorrogando el plazo de ejecución del contrato por el termino de cuarenta y tres días (43) y adicionando al valor inicial la suma de ($10.156.950.00). **7.** El día 22 de noviembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 03 a través de la plataforma SECOP II. **8.** Mediante oficio CUC-GOBCAUCA-2024-043 de fecha 11 de diciembre de 2024, el contratista solicita modificar la forma de pago justificado en que *"En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y en atención a la suscripción del Otrosí No 02 el cual, se prorroga el contrato de interventoría de la referencia y adiciono la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $ 10,156,950.00, Sin embargo, en dicho modificatorio no se incluyó las condiciones ajustadas a la forma de pago del recurso adicionado por la mayor permanencia del personal de Interventoría"*. **9.** Mediante oficio CIS-314-2024 del día 17 de diciembre de 2024, el contratista del contrato de obra 5.5-31.4/022 de 2017, solicita la ampliación del contrato por un término de dos meses, por las causas que allí se encuentran justificadas. **10.** El día 24 de diciembre de 2024 mediante oficio CUC-GOBCAUCA-2024-047 el contratista de interventoría avala la solicitud de prórroga del plazo por un término de un mes y medio, y solicita prorrogar en igual plazo el contrato de interventoría 1523-2024, y también adicionar al valor del contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.921.525,00), para cubrir los gastos de ejecución. **11.** Mediante oficio SI-DFZJ-150-2024 el supervisor del contrato 1523-2024 manifiesta que no es posible la inclusión de nuevos recursos al proyecto, por lo cual no es viable una nueva adición al valor del contrato, pero que sí es viable la ampliación del plazo contractual para la terminación de las obras. **12.** El supervisor del contrato de interventoría No. 1523-2024, mediante oficio de fecha 24 de diciembre de 2024 avala la modificación de la forma de pago y la ampliación del plazo contractual por un término de un mes y quince días justificando sus razones y solicita se realice el correspondiente documento. De acuerdo a lo anterior las partes convienen:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR: Modificar la cláusula cuarta 4. FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: a) El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de interventoría distribuido en **TRES (3) CUOTAS MENSUALES** por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.307.175)** cada una, y un acta FINAL por valor de **CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.078.475)**. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán siempre y cuando se haya cumplido la programación de actividades mensuales de interventoría y la aprobación del informe mensual y recibo a satisfacción de la supervisión de la interventoría. b) El cuarenta por ciento (40%) del valor de la interventoría de obra se pagará contra el avance registrado de la obra intervenida. c) El diez por ciento (10%) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra." **CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No 1523-2024 por el término de un mes y quince días, es decir, 45 días calendario adicionales al plazo actual, contado a partir del vencimiento contractual**. CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente Otrosí No.04 permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otrosí No.04 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Reviso aspectos jurídicos: Oficina Jurídica - S.I
Proyectó: Ing. Deiby Fabian Zambrano Jiménez – Profesional Universitario – Supervisor